

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE NORMA FORAL DEL IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCIÓN DEL GAS, PETRÓLEO Y CONDENSADOS.

El artículo 11.2 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2017, de 17 de enero, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de la Diputación Foral de Bizkaia, contempla que tras la redacción de la propuesta de texto normativo se incoará el procedimiento de elaboración de dicha disposición mediante resolución del órgano competente.

La reciente modificación del Concierto Económico, acordada por la Comisión Mixta del Concierto Económico el 17 de julio de 2017, fue operada mediante la Ley 10/2017, de 28 de diciembre, y ratificada por las Juntas Generales de Bizkaia, mediante la Norma Foral 1/2017, de 21 de marzo. Además de diversas modificaciones que afectan a los términos de la concertación de varios tributos, dicho acuerdo ha supuesto la concertación del Impuesto sobre la extracción del Gas, Petróleo y Condensados.

Es el artículo 23 sexies del vigente Concierto Económico el que recoge dicha concertación y al objeto de incorporar a nuestro sistema tributario esta nueva figura impositiva, se hace necesario dictar la norma foral que regule dicho impuesto.

Cabe reseñar que de acuerdo con el artículo 8.5 del Decreto Foral 2/2017, esta disposición está exenta del trámite de Consulta Pública Previa ya que según establece el nuevo artículo 23 sexies mencionado, el Impuesto sobre la extracción del gas, petróleo y condensados es un tributo concertado que se regirá por las mismas normas sustantivas y formales establecidas por el Estado.

Esta disposición no se encuentra contemplada en el Plan Normativo Anual para 2018, sin embargo, el Departamento de Hacienda y Finanzas considera que es urgente y completamente necesaria la tramitación y aprobación en este momento de la misma, ya que como se ha expuesto con anterioridad la reciente modificación del Concierto Económico, ha supuesto la concertación del Impuesto sobre la extracción del gas, petróleo y condensados, por lo que quedan justificadas las razones de urgencia y necesidad citadas y que son requeridas en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2017.

Finalmente, y atendiendo al artículo 7 del mencionado Decreto Foral que establece que el impulso para la iniciación del procedimiento de elaboración normativa de



disposiciones de carácter general partirá del departamento competente por razón de la materia, se propone la adopción del acuerdo de incoación.

En su virtud, a propuesta del diputado foral de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral, en su reunión de 25 de septiembre de 2018

ACUERDA

Único. La incoación del procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Norma Foral del Impuesto sobre la extracción del gas, petróleo y condensados.

Nork sinatuta / Firmado por: GEMMA MARTINEZ BARBARA - Data / Fecha: 2018-09-17
ZERGA POLITIKA ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE POLÍTICA FISCAL